



RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE LICITACIÓN PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTORES PARA MOVIMIENTO DE PARTES DE LA CONCHA ACÚSTICA EN ESCENARIO DE LA SALA NARCISO YEPES DEL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS “VÍCTOR VILLEGAS”.

EXPEDIENTE 13-2023

El Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA), como entidad pública empresarial adscrita a la actual Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Deportes y Portavocía, mediante Decreto del Presidente n.º 2/2023, de 17 de enero, de Reorganización de la Administración (Suplemento nº1 del BORM n.º 12, de 17 de enero de 2023), fue constituido por el Capítulo III del Libro III de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional. El artículo 46.2 de dicha ley establece que el ICA tiene como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de promoción cultural, en el marco de la política del Gobierno regional.

El Decreto nº 17/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, dispone que en su artículo 3.2.d) que al ICA le corresponde la gestión de entre otros, el Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas”, que se encuentra adscrito al ICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP se justifica la no división en lotes de la presente contratación debido a la naturaleza de la prestación objeto del contrato, que es único, siendo lo más adecuado la entrega





de los motores para movimiento de la concha acústica en el escenario por el mismo contratista suministrador.

En cuanto al procedimiento de contratación a seguir, atendiendo tanto al objeto como al valor estimado (28.000,00 € IVA excluido), se llevará a cabo mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo establecido en el artículo 168 a) 1º de la LCSP.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, en mi condición de órgano de contratación,

RESUELVO

PRIMERO. - Incorporar al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación, de conformidad con lo señalado en el art 116.3 de la LCSP.

SEGUNDO. - Incorporar al expediente de contratación, de conformidad con lo señalado en el art. 116.3 de la LCSP, el certificado de existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, emitido por el Área de Administración del ICA.

TERCERO. - Incorporar al expediente contratación el informe justificativo de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato, y de la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, de conformidad con lo señalado en el artículo 63.3 en relación con el artículo 28.1 de la LCSP, realizado por el Jefe de mantenimiento del ICA.

CUARTO. - El presupuesto base de licitación se ha fijado en la cantidad de TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (33.880,00 €), IVA incluido, y se ha elaborado, conforme a lo dispuesto en el art. 100.2 LCSP.





QUINTO. - Aprobar el expediente de **SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTORES PARA MOVIMIENTO DE PARTES DE LA CONCHA ACÚSTICA EN ESCENARIO DE LA SALA NARCISO YEPES DEL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS “VÍCTOR VILLEGAS”**, asumiendo la aprobación del gasto correspondiente y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación negociado sin publicidad, mediante tramitación ordinaria, con arreglo a lo estipulado en los pliegos de cláusulas, que se consideran integrantes del contrato.

SEXTO: Aun tratándose de un procedimiento negociado sin publicidad, la licitación será publicada en el Perfil del Contratante del ICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 letra e) y 17 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: www.icarm.es.

En Murcia, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DEL ICA

Manuel Cebrián López

25/04/2023 10:08:26

CEBRIÁN LÓPEZ, MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8524715-6340-4414-2638-0050569634e7

